

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Francisco Escobar Serna
Demandado	Luz Irene Gutiérrez Toro
Radicado	05679 40 89 001 2011 00017 00
Asunto	Aviso de remate

Por el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, se ha señalado el día **28 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 10.00 A.M.**, para que dentro del proceso ejecutivo que se sigue bajo el radicado **2011-00017**, interpuesto por Francisco Escobar Serna en contra de Luz Irene Gutiérrez Toro, tenga lugar la venta en pública subasta el bien inmueble que se encuentra embargado, secuestrado, avaluado y que a continuación se describe:

- “Un lote de terreno, tomado de mayor extensión, ubicado en jurisdicción del municipio de Santa Bárbara, Antioquia, en la Vereda Corozal, punto denominado Guayabal; que se comprende por los siguientes linderos. “Por el frente, con la vía Guayabales; Por un costado, en parte, con propiedad de Jesús Mira y Bertha Tangarife Ríos, y en otra pequeña parte, con propiedad de Amparo Castañeda López; Por el pie, con terreno restante del vendedor Guillermo Antonio Castañeda López; y por el otro costado, con otra propiedad de Guillermo Antonio Castañeda López. Tiene este lote un área total de 8.332 metros cuadrados o 0.8332 Hectáreas”. Propiedad que se identifica con matrícula inmobiliaria N° **023-18425** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara.

El 100% del bien inmueble con matrícula **023-18425**, fue avaluado en la suma de **Quinientos Sesenta y Seis Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintiséis pesos (\$566.364.826)**, propiedad de la ejecutada Luz Irene Gutiérrez Toro cuyos linderos se encuentran en la Escritura Publica No. 685 del 19 de agosto de 2011 de la Notaria Única de Santa Bárbara (Antioquia).

El bien objeto de remate se encuentra bajo la guarda del auxiliar de la justicia en calidad de secuestre Fanny del Socorro Lopera Palacio, quien se localiza en el abonado telefónico 604 442 8443; correo electrónico ninaloperapalacio@hotmail.com.

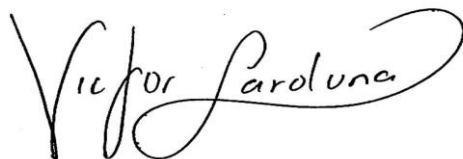
Deberán los interesados en participar allegar físicamente y dentro de los cinco (5) días anteriores a la diligencia, el comprobante del depósito de que trata el artículo 451 del Código General del Proceso, acompañado de la respectiva postura (artículo 452 ídem).

Siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo de los inmuebles a rematar, es decir, la suma de **Trescientos Noventa y Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos pesos (\$396.455.400)**, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo, equivalente a la suma de **Doscientos Veintiséis Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta pesos (\$226.545.950)**, la cual deberá efectuarse en la cuenta de Depósitos Judiciales No. **056792042001** del Banco Agrario de Colombia S.A., perteneciente a este Despacho.

La licitación comenzará a la hora antes indicada, en la cual el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá las ofertas que reúnan los requisitos previstos por la Ley y no se cerrará sino después de haber transcurrido al menos una (1) hora

De conformidad con lo establecido en el artículo 450 del estatuto procesal, se expide el presente aviso y se remite copia a la parte demandante para su publicación en el periódico “El Colombiano”, y en la emisora “Radio Santa Bárbara o Cordial Stereo”, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Santa Bárbara-Antioquia, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

A handwritten signature in black ink, reading "Victor Cardona", with a stylized flourish at the end.

VICTOR ALFONSO CARDONA CARDONA
SECRETARIO AD-HOC